

MESA DIRECTIVA

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Presidencia*

Dip. Abraham Espinoza Villa

*Vicepresidencia*

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

*Primera Secretaría*

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

*Segunda Secretaría*

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

*Presidencia*

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

*Integrante*

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

*Integrante*

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

*Integrante*

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

*Integrante*

Dip. Adriana Campos Huirache

*Integrante*

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

*Integrante*

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

*Integrante*

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

Lic. Homero Merino García

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHÖACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE DECLARA SESIÓN SOLEMNE  
EL DÍA 3 DE JULIO EN LA TENENCIA  
DE PURUARÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
TURICATO, MICHÖACÁN, CON MOTIVO DEL  
DUOCENTÉSIMO UNDÉCIMO ANIVERSARIO  
DE LA CREACIÓN DE LAS BANDERAS  
NACIONALES Y PARLAMENTARIAS Y OTROS  
DECRETOS DEL SUPREMO CONGRESO  
DE PURUARÁN, PRESENTADA POR EL  
H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO,  
MICHÖACÁN.**

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
Congreso del Estado de Michoacán  
de Ocampo LXXVI Legislatura.  
Presente:

Los que suscribimos, Mtra. Graciela Hernández Arreola, C. Osvaldo Vázquez Delgado, Lic. Francely Ruiz Villanueva, C. Leopoldo Cruz Villanueva, C. Yolanda Salgado Ruiz, Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas, Ing. Yovana Almonte Ortega, Lic. Rocío Nieto Ángel y Lic. Dulce Jazmín una Hurtado, en cuanto a Presidenta Municipal e integrantes respectivamente del H. Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, en ejercicio de las facultad que me confieren los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 inciso B) fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal; y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas de Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante el Pleno de esa Soberanía, *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba celebrar Sesión Solemne cada día 3 del mes de julio, en la Tenencia de Puruarán, municipio de Turicato, Michoacán, con motivo del Ducentésimo Undécimo Aniversario de la Creación de las Banderas Nacionales y Parlamentarias del Supremo Congreso Mexicano instalado en Puruarán, y otros decretos de trascendencia para la Independencia de nuestra Nación*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez, que se aprobó por el Congreso Constituyente, la Constitución llamada de Apatzingán comenzó a fungir un Congreso Constitucional, el cual funcionó del mes de octubre de 1814 al mes de diciembre de 1815, distinguiéndose tres períodos, el primero, del 24 de octubre de 1814 al 5 de mayo de 1815, siendo los principales lugares de su residencia Apatzingán y sobre todo Ario. El segundo, del 5 de mayo al 5 de septiembre de 1815, teniendo como principal residencia la Hacienda de Puruarán. Y el tercer periodo cubre del 6 de septiembre al 15 de diciembre de 1815, cuando el Congreso emprende la peregrinación de Uruapan a Tehuacán.

Que, los integrantes y los que suscribieron el Decreto, por parte del Congreso, fueron los siguientes:

1. José Pagola, diputado por Guadalajara, presidente.
2. Antonio de Sesma, diputado por Veracruz.
3. Licenciado José Sotero de Castañeda, diputado por Durango.

4. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, diputado por Tlaxcala. No figura el 3 de julio; había sido destinado en la embajada a Nueva Orleans.
5. Manuel Muñiz, diputado por el Nuevo Reino de León.
6. Licenciado José María de Izazaga, diputado por Querétaro. El 3 de julio figura como secretario, en lugar de Herrera.
7. José Mariano de Anzorena y Foncarrada, diputado por Michoacán.
8. José Ignacio González, diputado por Guanajuato. No figura el 3 de julio.
9. Licenciado Ignacio Alas y Arnais, diputado por Puebla.
10. Pedro Villaseñor, diputado por Oaxaca.
11. Licenciado Ignacio de Ayala, diputado por Zacatecas.
12. Licenciado José Manuel Herrera, diputado por Tecpan. Secretario.
13. Doctor Francisco Argándar, diputado por el Potosí. Secretario.

Faltaban:

14. Licenciado Carlos María de Bustamante, diputado por México, de comisión en Zacatlán.
15. Antonio José Moctezuma, diputado por Coahuila, posiblemente de comisión o permiso en su tierra Tlalchapa.
16. Licenciado Francisco Ruiz de Castañeda, diputado por Sonora y en comisión o con permiso.
17. Doctor José Ignacio Couto, diputado por Yucatán y en comisión o con permiso.

El 3 de julio, el Congreso atendió otra indicación: la clase de bandera adoptada. Pero fue más lejos: creó tres banderas y el escudo nacional, persuadido de “aparecer en el mundo con todos los caracteres y señales que según el derecho de gentes indican un gobierno supremo y libre de toda dominación extranjera.

En búsqueda de institucionalizar los símbolos que se utilizaban para identificar su causa, como emblemas, escudos y distintivos de la “nación americana” se emitió dicho decreto con voluntad de hacer presente que se trataba de una nación independiente y soberana entre las demás que pueblan el universo, banderas creadas con diferentes usos y ámbitos que se denominaron banderas nacionales de:

**Guerra:** El diseño a diferencia de la bandera tricolor actual, consistía en un paño blanco con una orla de cuadros azules y blancos, y un águila en el centro, era utilizada por las fuerzas militares insurgentes.

**Bandera Parlamentaria:** Un diseño de un paño blanco, bordeado por una orla de color azul, sirvió como símbolo de parlamento o tregua, para ser utilizada en negociaciones con el bando realista.

**Bandera de Comercio:** Su diseño consistía en un paño blanco con una orla de cuadros azules y blancos, su uso era para identificar los buques mercantes mexicanos.

Los Tres Poderes de la nueva Nación Mexicana sesionaron en la Hacienda de Puruarán (hoy tenencia del Municipio de Turicato) y ahí instalaron el “Palacio Nacional” de la República, emitiendo otros decretos de suma importancia como los siguientes:

El famoso “Manifiesto de Puruarán” para explicar al mundo las razones de la independencia de México.

El envío a Estados Unidos de América del embajador plenipotenciario, don Manuel de Herrera para pedir el reconocimiento de nuestra independencia. Donde se publicó en inglés y francés la Constitución de Apatzingán.

El Reglamento de las Juntas Subalternas que dieron continuidad a la causa de la Independencia como la de Jaulilla (hoy municipio de Zacapu), Zárate (hoy municipio de Turicato) y Taretan.

Las Patentes de Corso para que pudieran navegar y comercializar los arcos mexicanos.

Solo en el Palacio Nacional de Puruarán sesionaron los tres poderes de la nueva nación: El Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Como un ejercicio de memoria histórica y un deber de gratitud hacia quienes, en medio de las más adversas circunstancias, sentaron las bases de un país independiente y soberano, que cada día 3 de julio se habilitara como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la plaza de la tenencia de Puruarán, municipio de Turicato, Michoacán, para la celebración de Sesión Solemne, así como se develara una placa alusiva a la conmemoración del Ducentésimo Undécimo Aniversario de la Creación de las Banderas Nacionales y Parlamentarias y otros Decretos del Supremo Congreso de Puruarán, fortaleciendo el compromiso institucional con la historia y la cultura de Michoacán, reafirmando la obligación de las y los representantes populares de mantener viva la herencia insurgente, que constituye el fundamento de nuestras instituciones democráticas.

De esta manera, en la cual se rinden honores a este legado, se difunda entre la ciudadanía la importancia de Puruarán como cuna de ideales libertarios y se reconozca el valor histórico de las banderas y otros decretos trascendentales establecidos en aquel Congreso como símbolos de lucha, dignidad y unidad nacional.

Con ello, el Congreso del Estado se suma a la conmemoración de este acontecimiento, reafirmando la historia de México, nutriendo de episodios locales de profunda trascendencia, que recordar la creación de las Banderas de Puruarán y otros Decretos es recordar los cimientos mismos de nuestra libertad y soberanía.

Derivado de lo anterior, es que se considera fundamental que este episodio histórico evidencia la necesidad de la realización de actividades conmemorativas de carácter académico, cívico y cultural en el municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo.

Situación por la que se considera necesario, que cada día 3 de julio, se habilite como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la plaza de la tenencia de Puruarán, municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, para la celebración de Sesión Solemne, para conmemorar tan importante hecho histórico.

De igual forma, para dar un mayor realce a este acto simbólico y de gran dimensión histórica, e suscrito cree que sería de mucho valor histórico la develación de una Placa alusiva al Ducentésimo Undécimo Aniversario de la Creación de las Banderas Nacionales y Parlamentarias del Supremo Congreso de Puruarán y otros Decretos, a la cual acudirán los representantes de los tres poderes del Estado; así como los integrantes del Ayuntamiento de Turicato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito a someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de

#### DECRETO

*Artículo Primero.* El Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprueba celebrar Sesión Solemne cada día 3 del mes de julio en la Tenencia de Puruarán, en el municipio de Turicato, Michoacán, con motivo del Ducentésimo Undécimo Aniversario de la Creación de las Banderas Nacionales y Parlamentarias y otros Decretos del Supremo Congreso de Puruarán, debiendo izarse a toda asta la

Bandera Nacional en los edificios públicos y celebrar actos cívicos alusivos en las escuelas del municipio.

*Artículo Segundo.* Se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Plaza de la Tenencia de Puruarán, Municipio de Turicato, Michoacán, para la celebración de la Sesión Solemne en la que se conmemorará el Ducentésimo Undécimo Aniversario de la Creación de las Banderas Nacionales y Parlamentarias y otros Decretos del Supremo Congreso de Puruarán, cada día 3 del mes de julio.

*Artículo Tercero.* A Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; así como al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

*Artículo Cuarto.* En la Sesión Solemne se develará una placa alusiva al Ducentésimo Undécimo Aniversario de la Creación de las Banderas Nacionales y Parlamentarias y otros Decretos del Supremo Congreso de Puruarán, con la asistencia de los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado; y de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Turicato, Michoacán.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos precedentes.

*Tercero.* Remítase el presente Decreto al H. Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente

Mtra. Graciela Hernández Arreola  
*Presidenta*

C. Osvaldo Vázquez Delgado  
*Síndico*

*Regidores:*  
Lic. Francely Ruiz Villanueva  
C. Leopoldo Cruz Villanueva  
C. Yolanda Salgado Ruiz  
Lic. Luis Enrique Madrigal Barajas

Ing. Yovana Almonte Ortega  
Lic. Rocío Nieto Ángel y  
Lic. Dulce Jazmín una Hurtado









[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)